



## EDICTO

**D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PARRA, CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería).**

**HACE SABER:** Que a los efectos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica para general conocimiento, el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, que transcrito, dice:

**22º-4. EXPEDIENTE 2022/053420/003-125/00004. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CENTRO DE CLASIFICACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS.**

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Conservación del Patrimonio y Medio Ambiente, D. Francisco José López Parra que, literalmente transcrita, dice:

«Dada cuenta del estado que mantiene el expediente 2022/053420/003-125/00004, relativo a la actuación extraordinaria en suelo rústico para la instalación de un CENTRO DE CLASIFICACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, en finca sita en Pj. Gacia del T.M. de Huércal-Overa, promovido por la mercantil Agropecuaria Gabarrón Rodríguez, S.L., según documento técnico presentado con fecha 03/11/2022, Reg. de Entrada 11.808, redactado y suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan Sánchez Vilar, los Ingenieros Técnicos Industriales, D. José Manuel Rodríguez Quiles y D. Antonio Uribe Vilar, constandingo Declaración Responsable del técnico competente autor del trabajo profesional firmada por cada uno de los técnicos.

Visto que con consta en el expediente Declaración Responsable suscrita por D. Antonio Gabarrón García, en calidad de Administrador de la mercantil Agropecuaria Gabarrón Rodríguez, S.L., con fecha 3 de octubre de 2022, asumiendo las obligaciones previstas en los artículos 19 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Visto que consta informe técnico con CSV LrVDqfnvzRLo8hBtyQeug==, así como informe jurídico con CSV cZ7gUqVPI4J25SmQZdvlRw==), ambos de fecha 25 de noviembre de 2022 y en sentido favorable, de conformidad con el artículo 22.3 de la LISTA en relación con el art. 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y demás normativa vigente que será de aplicación con carácter supletorio hasta tanto no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario (D.T. 7ª LISTA).

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2022, admitió a trámite la autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para la instalación de un CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, en finca sita en Pj. Gacia del Término Municipal de Huércal-Overa (referencias catastrales 04053A021000400000XJ, 04053A021000410000XE, 04053A021000430000XZ, 04053A021000440000XU, 04053A021000450000XH, 04053A021000790000X; y fincas registrales: 24179, 29540, 29542 y 36473), promovida por la mercantil Agropecuaria Gabarrón Rodríguez, S.L., según documento técnico de fecha 3 de noviembre de 2022, encontrándose el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Rústico de Carácter Natural, siéndole de aplicación el art. 118 del P.G.O.U. de Huércal-Overa y sus posteriores modificaciones puntuales.

Sobre dichas parcelas existe un taller de reparación de maquinaria agrícola con Declaración Responsable de Utilización de Edificaciones e instalaciones que han sido objeto de obras permitidas por licencia de obras o declaración responsable, conforme al artículo 138.1.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 2022, con Registro de Entrada 12.602, con informes técnico y jurídico, ambos en sentido favorable. (Expediente 2022/053420/003-210/00028).



Así mismo sobre dicha finca se encuentra en trámite una Licencia Obras e Instalación para proyecto básico y de ejecución para instalación de explotación porcina de cebo. (Exp. 2017/053400/003-003/00021).

Visto que se ha sometido el expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el BOP nº 232, de fecha 02/12/2022 y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de UN MES, notificación individualizada a los titulares catastrales de los terrenos colindantes a la actuación, y publicación de anuncio de notificación en el BOE Nº 301, de fecha 16 de diciembre de 2022. Durante dicho periodo de información pública no se ha presentado alegación o reclamación alguna al expediente, según certificado del resultado de la información pública que consta en el mismo.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver la admisión a trámite y aprobación al Ayuntamiento Pleno y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía 564/2020, de fecha 15 de junio y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, respectivamente.

En virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía 0568/ 2020, de fecha 15 de junio, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.** Declarar el interés público de la actuación extraordinaria, promovida por la mercantil Agropecuaria Gabarrón Rodríguez, S.L., para la instalación de un Centro de Clasificación y Envasado de Productos Hortofrutícolas, en finca sita en Pj. Gacía del T.M. de Huércal-Overa.

**Segundo.** Aprobar la actuación extraordinaria en suelo rústico promovida por la mercantil Agropecuaria Gabarrón Rodríguez, S.L., para la instalación de un Centro de Clasificación y Envasado de Productos Hortofrutícolas, en finca sita en Pj. Gacía del T.M. de Huércal-Overa, (referencias catastrales 04053A021000400000XJ, 04053A021000410000XE, 04053A021000430000XZ, 04053A021000440000XU, 04053A021000450000XH, 04053A021000790000X; y fincas registrales: 24179, 29540, 29542 y 36473), según documento técnico presentado con fecha 03/11/2022, Reg. de Entrada 11808, redactado y suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan Sánchez Vilar, los Ingenieros Técnicos Industriales, D. José Manuel Rodríguez Quiles y D. Antonio Uribe Vilar.

**Tercero.** La presente aprobación tiene un plazo de caducidad de un año, debiendo solicitarse la autorización del proyecto de obra dentro del mismo.

**Cuarto.** Esta actuación tendrá una duración limitada por un plazo de 25 años, periodo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, sin perjuicio de su renovación.

**Quinto.** El propietario deberá abonar una prestación compensatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la LISTA, Ordenanza General Municipal y art. 111 del PGOU de Huércal-Overa, en compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo. La misma se devengará con el otorgamiento de la licencia con una cuantía del **10%** del importe total del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

**Sexto.** La presente aprobación se otorga sin perjuicio del deber de obtención por el interesado de la correspondiente licencia de obras e instalación y en caso de estar sometida a procedimiento ambiental, este será previo a la licencia, así como a la demás autorizaciones que fueran pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 5.2 del RDU.

**- Dado que a dicha actividad se accede a través de la Ctra. A-350, así mismo, el camino de acceso a la instalación se encuentra dentro de la zona de afección de la misma, es por lo que la autorización de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía será previa a la Licencia de obras.**

**Séptimo.** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, donde se publicara el documento técnico aprobado.

**Octavo.** Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que, el mencionado acto o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el órgano municipal



que dictó el acto o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con sede en Almería.

**Recurso de reposición:** El plazo para interponer el recurso será de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, si el acto fuera expreso, y si no fuera expreso, desde el día siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo de acuerdo con su normativa específica.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**Recurso contencioso-administrativo:** El plazo para interponer el presente recurso será de dos meses desde su notificación expresa y si no fuera expreso, desde el día siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo de acuerdo con su normativa específica.

Todo lo expuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

**EL CONCEJAL DELEGADO,  
(P.D.R. 15/06/2020)**